

Aprueban el "Procedimiento para la Aplicación del Régimen de Incentivos en el Pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua a las Entidades Encargadas del Suministro de Agua Poblacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 209-2012-ANA**

Lima, 22 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua otorga reconocimientos e incentivos a los titulares de derecho de uso de agua por el uso eficiente del recurso, debiendo para ello acreditar haber efectuado inversiones en trabajos destinados a la protección y conservación del agua y sus bienes asociados y al mantenimiento y desarrollo de la cuenca hidrográfica;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 84° de la Ley de Recursos Hídricos, los titulares de derechos de uso de agua que inviertan en trabajos destinados al mantenimiento y desarrollo de la cuenca hidrográfica pueden deducir las inversiones que efectúen para tales fines de los pagos por concepto de retribución económica o tarifas de agua, de acuerdo con los criterios y porcentaje que son fijados en el Reglamento;

Que, según el numeral 179.2 del artículo 179° del precitado Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua regulará la forma que los titulares de derecho de uso de agua individuales o en bloque acreditarán los trabajos e inversiones efectuadas para el uso eficiente del agua así como los criterios para el otorgamiento de los incentivos;

Que, en tal sentido, mediante Memorandum N° 978-2012-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos remite el proyecto de norma que regula el procedimiento para la aplicación del régimen de incentivos en el pago de la retribución económica por el uso del agua a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional y establece un procedimiento transitorio de regularización para el pago de deudas generadas por el uso del recurso hídrico;

Que, atendiendo al Principio de Prioridad en el acceso al agua para uso primario y poblacional, previsto en el numeral 2) del artículo III del Título Preliminar de la Ley de Recursos Hídricos, que reconoce la prioridad en el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana por ser un derecho fundamental, resulta necesario aprobar el citado procedimiento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua está facultada para dictar mediante Resolución Jefatural las disposiciones que sean necesarias en el marco del Reglamento; y

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Apruébese el "Procedimiento para la Aplicación del Régimen de Incentivos en el Pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua a las Entidades Encargadas del Suministro de Agua Poblacional" que consta de un (01) Título, tres (03) Capítulos, once (11) Artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y una (01) Disposición Complementaria Transitoria y un Anexo, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe el procedimiento aprobado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

791770-2